En cumplimiento de las directrices establecidas para iniciar los procesos de adquisición de bienes, obras y/o servicios en la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali (con excepción de los contratos directos por la causal de prestación de servicios), a continuación, se detalla la información del requerimiento:

a.	Justificación de la necesidad que se pretende satisfacer con la contratación
	Justificación de la necesidad que se pretende satisfacer con la contratación ● OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN La Administración Central del Distrito de Santiago de Cali se encuentra al servicio de los intereses generales de los habitantes del Distrito y desarrolla sus actuaciones con fundamento en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transparencia y publicidad, sin perjuicio de la aplicación de los demás principios que rigen la función administrativa. Esta actuación institucional se desarrolla en cumplimiento de los principios y fines esenciales del Estado consagrados en la Constitución Política de Colombia, particularmente en los artículos 1 y 2, los cuales establecen que Colombia es un Estado Social de Derecho fundado en la dignidad humana, la participación ciudadana y la prevalencia del interés general, correspondiéndole a las autoridades públicas garantizar la efectividad de los derechos, promover la prosperidad general y asegurar la participación activa de las comunidades en las decisiones que las afectan. El artículo 7 de la Constitución Política impone al Estado la obligación de reconocer y proteger la diversidad étnica y cultural de la Nación colombiana, mientras que el artículo 13 establece el deber institucional de adoptar medidas afirmativas en favor de grupos históricamente discriminados y marginados, como ocurre con las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, las cuales han enfrentado condiciones estructurales de exclusión social, desigualdad, segregación territorial, discriminacion racial y limitaciones en el acceso efectivo a oportunidades institucionales y mecanismos de participación, en ese orden el artículo 70 Superior reconoce la cultura como fundamento de la nacionalidad y establece la obligación estatal de promover, fomentar y proteger las manifestaciones culturales en condiciones de igualdad, garantizando el reconocimiento y fortalecimiento de la identidad cultural de los pueblos y comunidades étnicas del territorio nacional, en concordancia con estos mandatos constitucionales, la Ley 70 de 1993 desarrolla mecanismos de protección de los derechos de estas comunidades, estableciendo instrumentos orientados al fortalecimiento de la identidad cultural, la participación comunitaria, la inclusión social y el reconocimiento de sus derechos colectivos e individuales con miras al cierre de brechas de exclusión y segregación de las poblaciones afrodescendientes.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

El Distrito de Santiago de Cali, como entidad fundamental de la organización político-administrativa del Estado, debe garantizar la satisfacción de las necesidades colectivas y el cumplimiento de los fines esenciales del Estado, de conformidad con la Constitución Política de 1991 y la ley.

Así las cosas, el Acuerdo 0438 de 2018, en su artículo 171, faculta al Alcalde Distrital para celebrar contratos con cargo a las apropiaciones presupuestales de cada vigencia, en el marco de la normativa vigente en materia de contratación estatal.

En coherencia con lo anterior, la Administración Distrital de Santiago de Cali cuenta con el Presupuesto General de Rentas, Recursos de Capital y Apropiaciones para Gastos para la vigencia fiscal 2026, adoptado mediante el Decreto No. 4112.010.20.1049 del 17 de diciembre de 2025, corregido por el Decreto 1068 de 2025, instrumento que garantiza la disponibilidad de recursos para la ejecución de programas, proyectos e iniciativas orientadas al cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo Distrital y al bienestar de la población.

La Secretaría de Bienestar Social, de conformidad con el artículo 126 del Decreto Extraordinario 411.0.20.0516 de 2016, tiene como propósito liderar la promoción, protección, restitución y garantía de derechos de las poblaciones en situación de vulnerabilidad, mediante la formulación e implementación de políticas sociales con enfoque diferencial

Por esta razón, corresponde a la Secretaría de Bienestar Social formular, coordinar, implementar y hacer seguimiento a políticas, planes, programas y proyectos dirigidos a poblaciones vulnerables y grupos étnicos, promoviendo acciones de articulación institucional, participación ciudadana, equidad, inclusión social y garantía de derechos. En desarrollo de estas competencias, la entidad debe fortalecer las acciones relacionadas con la implementación, desarrollo y seguimiento de las actividades y estrategias de la Política Pública CaliAfro, mediante procesos de articulación interinstitucional, acompañamiento comunitario, sensibilización social, promoción cultural y fortalecimiento organizativo de las comunidades afrodescendientes.

En este contexto, la Secretaría de Bienestar Social, como organismo encargado de liderar políticas, programas y estrategias de inclusión social y atención a grupos poblacionales en condición de vulnerabilidad, debe adelantar acciones integrales orientadas al fortalecimiento de la participación comunitaria, el reconocimiento étnico-cultural, la inclusión social,la identidad étnico-racial y la no discriminación.

Así las cosas, la Subsecretaría de Poblaciones y Etnias adscrita a la Secretaria de Bienestar Social, mediante las competencias asignadas en el decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 de 2016, adelanta procesos permanentes de articulación interinstitucional, coordinación territorial y acompañamiento comunitario con organismos de la Administración Distrital, entidades descentralizadas, organizaciones afrodescendientes, consejos comunitarios, líderes sociales y actores territoriales, con el propósito de garantizar

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

la transversalización efectiva del enfoque diferencial étnico-racial en los programas, proyectos, planes y estrategias institucionales desarrolladas por el Distrito Especial de Santiago de Cali.

La misma Subsecretaría de Poblaciones y Etnias en el marco de la implementación de la Política Pública CaliAfro (Acuerdo 0459 de 2019) constituye la instancia administrativa encargada de liderar, coordinar y fortalecer las acciones institucionales orientadas a la garantía de derechos, inclusión social, reconocimiento étnico-cultural y participación ciudadana de la población negra, afrocolombiana, raizal y palenquera del Distrito Especial de Santiago de Cali. Esto parte del reconocimiento de profundas desigualdades estructurales que impactan de manera desproporcionada a la población afrodescendiente en la ciudad

De acuerdo con diagnósticos territoriales, ejercicios de caracterización comunitaria y análisis poblacionales desarrollados en el marco de la Política Pública CaliAfro, se evidencia que en el Distrito de Santiago de Cali, persisten brechas sociales históricas relacionadas con el limitado acceso a servicios institucionales, bajos niveles de ingresos económicos, precarización de las condiciones laborales, barreras para el acceso a empleo digno, reducida participación en escenarios de incidencia pública, debilidades en los procesos de fortalecimiento organizativo, así como brechas en infraestructura, vivienda, habitabilidad y reconocimiento cultural, condiciones, estrechamente vinculadas con dinámicas de discriminación racial y exclusión social que han afectado de manera desproporcionada a la población afrodescendiente, limitando el ejercicio pleno de sus derechos y oportunidades de desarrollo.

En consecuencia, persisten desigualdades en el acceso a bienes, servicios y mecanismos de participación efectiva, lo que demanda la implementación de acciones afirmativas e intervenciones institucionales orientadas al cierre de brechas étnico-raciales.
Por tal razón, la Subsecretaría de Poblaciones y Etnias de la Secretaría de Bienestar Social, por medio del proyecto BP-26005921_002 “Fortalecimiento en la implementación de la política pública CaliAfro en el marco de la articulación y la corresponsabilidad interinstitucional en Santiago de Cali” alineado al plan de desarrollo distrital 2024-2027 Cali, Capital Pacífica de Colombia - Propósito - Cali Reconciliada - Reto “Oportunidades para la Integración - Programa Atención integral a poblaciones beneficiarios de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras”, busca establecer acciones para Implementar Actividades Conmemorativas y preservar la identidad de la población afrodescendiente.

En este sentido, se contempla la implementación de actividades conmemorativas, pedagógicas, culturales e institucionales encaminadas a preservar, fortalecer y visibilizar la identidad cultural afrodescendiente, mediante escenarios de amplia participación ciudadana como la Cumbre Afrodiasporica de Mandatarios, el Festival de Música del

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Pacífico Petronio Álvarez y la estrategia de articulación entre CaliAfro y el Festival Petronio Álvarez (Stand CaliAfro).

Estas acciones se desarrollan bajo los principios constitucionales de igualdad, diversidad étnica y cultural, participación e inclusión social, y no constituyen mecanismos de exclusión o discriminación frente a otros grupos poblacionales. Por el contrario, buscan corregir brechas históricas de reconocimiento, representación y acceso a oportunidades que han afectado a la población afrodescendiente, contribuyendo a la construcción de una sociedad más equitativa e intercultural.

CUMBRE AFRODIASPORICA DE MANDATARIOS

La Secretaría de Bienestar Social del Distrito de Santiago de Cali reconoce la importancia de generar espacios que promuevan el diálogo, el intercambio de experiencias y el trabajo conjunto entre mandatarios, líderes y representantes afrodescendientes de los ámbitos local, nacional e internacional. Estos encuentros permiten compartir iniciativas, conocer buenas prácticas y fortalecer las acciones orientadas a mejorar la calidad de vida de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras (NARP).

En este contexto, la Cumbre Afrodiaspórica de Mandatarios se proyecta como un escenario de encuentro que favorece la construcción de alianzas, el intercambio de conocimientos y la cooperación entre instituciones y organizaciones comprometidas con la promoción de la equidad racial y la inclusión social. A través de este espacio se busca identificar experiencias exitosas, generar propuestas conjuntas y fortalecer las capacidades institucionales para responder a las necesidades y desafíos de las comunidades afrodescendientes.

Asimismo, la realización de la Cumbre contribuye a visibilizar el liderazgo de Santiago de Cali como un referente en la promoción de los derechos etnicos dirigida a la población NARP, fortaleciendo el reconocimiento de su identidad cultural, sus aportes al desarrollo de la ciudad y la garantía efectiva de sus derechos. Este escenario también impulsa la participación, el intercambio cultural y la consolidación de redes de cooperación que permitan avanzar en la construcción de una sociedad más incluyente, equitativa y respetuosa de la diversidad étnica y cultural.

FESTIVAL DE MÚSICA DEL PACIFICO PETRONIO ÁLVAREZ CULTURA

La Política Pública CaliAfro establece un marco de acción institucional orientado al reconocimiento, atención, inclusión y fortalecimiento de la población afrocolombiana, raizal y palenquera en Santiago de Cali. En tal sentido, el Festival Petronio Álvarez representa una plataforma estratégica para avanzar en procesos de sensibilización ciudadana, transversalización institucional e implementación territorial de dicha política, mediante acciones de carácter cultural, pedagógico, comunitario y participativo que contribuyen

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

directamente al cumplimiento de las acciones 4.1.1. Formular y poner en marcha una ruta de atención y acompañamiento psicosocial a víctimas de discriminación y 4.2.1. Establecer acuerdos y convenios para promover la equidad racial para un territorio (Cali) libre de racismo y formas conexas de intolerancia.

El Festival Petronio Álvarez se ha consolidado como uno de los principales escenarios de promoción, circulación y salvaguardia de las expresiones culturales afrocolombianas, permitiendo el encuentro entre diversos sectores sociales, culturales e institucionales alrededor del patrimonio material e inmaterial del Pacífico colombiano. Su carácter es abierto, incluyente y multicultural, promoviendo el diálogo intercultural, la convivencia pacífica y el respeto por la diversidad étnica y cultural, constituyéndose en una plataforma estratégica para la prevención y superación de prácticas de discriminación racial, exclusión social y estigmatización de las comunidades. Convirtiendose en un mecanismo de inclusión social, reconocimiento de derechos y fortalecimiento de la cohesión social, generando espacios de interacción entre diferentes grupos poblacionales bajo principios de igualdad, respeto, participación y no discriminación. De esta manera, aporta al cumplimiento de los mandatos constitucionales de protección de la diversidad étnica y cultural, así como a los compromisos nacionales e internacionales orientados a la eliminación de todas las formas de discriminación racial.

Más que un evento cultural, el Petronio Álvarez constituye, contribuye al reconocimiento, valoración y preservación de la identidad cultural de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras (NARP). A través de la música, la gastronomía, la medicina tradicional, las expresiones artísticas y los conocimientos ancestrales, el festival visibiliza el aporte histórico, social y cultural de estas comunidades al desarrollo de Santiago de Cali y del país.

ARTICULACIÓN CALIAFRO - FESTIVAL PETRONIO ÁLVAREZ.

La Secretaria de Bienestar social por medio de la politica publica CaliAfro, identifica la necesidad de articular sus acciones con el Festival de Música del Pacífico Petronio Álvarez, como estrategia para fortalecer los procesos de reconocimiento, inclusión, participación y visibilización de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras (NARP) en el Distrito Especial de Santiago de Cali.

Esta articulación responde a la importancia que reviste el Festival del pacifico Petronio Álvarez como el principal escenario de exaltación de la cultura afrodescendiente en Colombia y uno de los referentes internacionales más relevantes para la promoción, preservación y salvaguardia del patrimonio cultural del Pacífico colombiano.

Asimismo, la articulación contribuye al fortalecimiento de los procesos de identidad étnica y cultural, al reconocimiento de los aportes históricos, sociales, económicos y culturales de las comunidades afrodescendientes y la promoción de acciones orientadas al cierre de

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

brechas sociales y étnico-raciales que afectan a esta población.

La implementación de acciones CaliAfro en el marco del Festival Petronio Álvarez también fortalece las líneas estratégicas de participación ciudadana, desarrollo económico, fortalecimiento organizativo, protección del patrimonio cultural y promoción de derechos contempladas en la Política Pública CaliAfro, generando oportunidades para que emprendedores, artistas, gestores culturales, jóvenes, mujeres y organizaciones afrodescendientes visibilicen sus iniciativas y amplíen sus redes de articulación institucional y comercial.
Es importante señalar, que la ejecución oportuna de las actividades previstas resulta fundamental para avanzar en el cumplimiento de las metas e indicadores establecidos en el Plan de Desarrollo Distrital y en los instrumentos de planeación asociados a la Política Pública CaliAfro. En consecuencia, cualquier retraso en los procesos de contratación podría afectar el desarrollo de las estrategias programadas, la atención de las necesidades identificadas y el logro de los resultados esperados en materia de inclusión, equidad étnico-racial y fortalecimiento institucional.

- Contexto social

Las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras (NARP) en Colombia han estado históricamente expuestas a condiciones de desigualdad estructural, resultado de procesos de exclusión social y territorial, discriminación racial y barreras en el acceso a oportunidades económicas, laborales, educativas, acceso a salud y bienestar social, culturales y de reconocimiento étnico.
En el Distrito Especial de Santiago de Cali, la población negra, afrocolombiana, raizal y palenquera - NARP constituye un grupo poblacional de especial relevancia demográfica y cultural. Según el Censo Nacional de Población y Vivienda 2018 del DANE, 637.023 personas se autoreconocen como afrodescendientes, lo que corresponde aproximadamente al 28,6 % de la población caleña, posicionando a Cali como una de las ciudades con mayor concentración de población afrodescendiente en Colombia. Estas comunidades se encuentran asentadas principalmente en las zonas de oriente, centro-oriente y ladera, como resultado de procesos históricos de migración desde la costa pacífica; los departamentos de Nariño, Cauca, Chocó y Valle del Cauca, que a pesar de los avances institucionales en materia de reconocimiento y garantía de derechos étnicos, persisten esas brechas económicas, laborales, educativas, acceso a salud y bienestar social, culturales y de reconocimiento étnico, desarrollo físico, emocional y social impactando de manera significativa su calidad de vida, estas desigualdades se manifiestan en limitaciones para el acceso a oportunidades de empleo formal, educación de calidad, servicios institucionales oportunos, programas de formación y fortalecimiento de capacidades, así como la oferta cultural, recreativa y deportiva disponible en el Distrito. (DANE. 2019). Censo Nacional de Población y Vivienda 2018: Población negra, afrocolombiana, raizal y palenquera (NARP). Bogotá, Colombia: DANE. Recuperado de https://www.dane.gov.co

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	En este marco, escenarios como: el Festival de Música del Pacífico Petronio Álvarez, la Cumbre de Mandatarios Afro y la articulación institucional mediante el Stand CaliAfro, constituyen mecanismos estratégicos para fortalecer la identidad étnica y cultural, promover la inclusión social y generar oportunidades de desarrollo económico para emprendedores, artistas, cocineras tradicionales, artesanos, portadores de tradición y organizaciones afrodescendientes. El Festival Petronio Álvarez se ha consolidado como el evento cultural afro más importante de Latinoamérica y uno de los principales dinamizadores económicos y turísticos de la ciudad de Cali. De acuerdo con estudios de impacto socioeconómico, el Festival ha generado impactos económicos superiores a los $116 mil millones y más de 3.500 empleos directos e indirectos asociados a actividades culturales, comerciales, gastronómicas, logísticas y turísticas. Asimismo, la Alcaldía de Santiago de Cali, reportó que la versión 2024 del Festival generó más de $60.000 millones para la economía local, fortaleciendo sectores como hotelería, transporte, gastronomía, comercio, servicios culturales y turismo. De igual forma, durante versiones recientes del Festival, se evidenció una ocupación hotelera cercana al 70 %, un incremento significativo en la llegada de turistas nacionales y extranjeros y ventas superiores a $3.500 millones para emprendimientos y portadores de tradición instalados en los diferentes pabellones y muestras culturales. Los impactos positivos también se reflejan en el fortalecimiento de economías comunitarias afrodescendientes, toda vez que los ingresos obtenidos por las muestras gastronómicas, bebidas tradicionales, artesanías y expresiones culturales benefician directamente a familias y organizaciones provenientes de Cali y de municipios del Pacífico colombiano. Según estudios académicos más de 170 stands comerciales y cientos de artistas y músicos participan anualmente en la dinámica económica del Festival, promoviendo la circulación de productos ancestrales, saberes tradicionales y cadenas productivas locales. Alcaldía de Santiago de Cali. (2024). Balance del XXVIII Festival de Música del Pacífico Petronio Álvarez 2024. Secretaría de Cultura de Santiago de Cali. Estas actividades culturales y conmemorativas no solo representan espacios de preservación de la memoria e identidad las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras (NARP), sino también herramientas de transformación social, generación de ingresos, fortalecimiento del tejido comunitario y posicionamiento de Cali como epicentro de la cultura afrocolombiana y del Pacífico colombiano ante el contexto nacional e internacional. En consecuencia, el fortalecimiento y desarrollo de estas iniciativas contribuye al cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Distrital, así como a la garantía y promoción de los derechos culturales, colectivos y de participación de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras. De igual manera, aporta a la implementación de acciones orientadas a prevenir y erradicar la discriminación racial, reducir las brechas históricas de exclusión social y desigualdad que afectan a esta población, y promover condiciones de equidad e inclusión.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	● CONVENIENCIA En el año 2019, mediante el Acuerdo Municipal No. 0459, el Distrito Especial de Santiago de Cali, adoptó la Política Pública CaliAfro, como instrumento estratégico orientado a garantizar la protección, promoción, reconocimiento y garantía efectiva de los derechos de la población afrocolombiana, negra, raizal y palenquera residente en el territorio distrital. Esta política surge como respuesta institucional frente a las brechas históricas de desigualdad, discriminación racial, exclusión social y segregación territorial que afectan de manera desproporcionada a estas comunidades. Luego de más de seis años de implementación de la Política Pública CaliAfro, persisten importantes desafíos relacionados con el cumplimiento efectivo de metas, indicadores y mecanismos de seguimiento institucional. De los cincuenta y ocho (58) indicadores definidos en el plan de acción, el avance global reportado alcanza únicamente el cuarenta y tres por ciento (43%), situación que evidencia rezagos significativos frente a las metas proyectadas para la vigencia. De acuerdo con la metodología del semáforo de seguimiento institucional, ajustada a un porcentaje esperado, del sesenta por ciento (60%) de ejecución para el sexto año de implementación, el nivel de cumplimiento alcanzado se ubica en un rango de desempeño medio, reflejando limitaciones en la capacidad de articulación, ejecución y sostenibilidad de las acciones orientadas al cierre de brechas sociales, económicas, culturales y territoriales que afectan históricamente a la población afrodescendiente del Distrito de Santiago de Cali. La Secretaría de Bienestar Social, en su calidad de Secretaría Técnica de la Política Pública CaliAfro, ha liderado avances institucionales importantes, alcanzando niveles de cumplimiento cercanos al 43% en las acciones bajo su responsabilidad directa. No obstante, la efectividad integral de la política pública continúa limitada debido a factores como: La insuficiente articulación interinstitucional entre las dependencias distritales responsables de la implementación de acciones con enfoque étnico-racial, la limitada asignación y focalización de recursos presupuestales destinados específicamente al cumplimiento de las metas de la Política Pública CaliAfro, la persistencia de brechas sociales y económicas que afectan de manera desproporcionada a las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras (NARP), los altos índices de pobreza multidimensional, desempleo e informalidad laboral presentes en territorios con alta concentración de población afrodescendiente, la persistencia de fenómenos de discriminación racial, exclusión social y segregación territorial, la limitada transversalización del enfoque diferencial étnico-racial, en los instrumentos de planeación y gestión institucional, la necesidad de fortalecer los procesos organizativos, comunitarios y de participación incidente de las comunidades NARP en escenarios de formulación, ejecución y seguimiento de políticas públicas, el incremento de problemáticas asociadas a violencia estructural, inseguridad, afectaciones a la salud mental y vulnerabilidad juvenil en sectores históricamente excluidos. Conforme a lo expuesto, resulta conveniente y necesario para la Secretaría de Bienestar Social adelantar la presente contratación, en tanto constituye un instrumento orientado al

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

fortalecimiento de las acciones institucionales dirigidas a la garantía de los derechos de la población afrodescendiente, negra, raizal y palenquera del Distrito de Santiago de Cali. De manera particular, esta intervención contribuye al cierre de brechas históricas asociadas a la discriminación racial, la exclusión social, las desigualdades territoriales y las limitaciones en el acceso efectivo a oportunidades de desarrollo social, económico, cultural y participativo que han afectado a esta población.

La contratación propuesta permite garantizar las condiciones técnicas, administrativas, logísticas y operativas necesarias para la adecuada ejecución de las actividades programadas, asegurando la eficiencia en la inversión de los recursos públicos y el cumplimiento de los fines esenciales del Estado relacionados con la promoción de la diversidad étnica y cultural, la participación ciudadana y la inclusión social. En este sentido, posibilita la articulación institucional requerida para el desarrollo de encuentros, paneles, muestras culturales, agendas académicas y espacios de cooperación nacional e internacional, orientados al fortalecimiento de las capacidades organizativas, culturales y sociales de las comunidades afrodescendientes. Asimismo, contribuye a la generación de escenarios de reconocimiento, diálogo intercultural y visibilización de los aportes de la población afrodescendiente, promoviendo acciones concretas para la prevención y erradicación de la discriminación racial, la exclusión social y otras formas de desigualdad estructural. De igual manera, fortalece el posicionamiento de Santiago de Cali como referente nacional e internacional en la promoción de los derechos de las comunidades afrodescendientes y en la implementación de estrategias orientadas al cierre de brechas sociales, económicas, culturales y territoriales, consolidando su liderazgo en América Latina y el Caribe en la lucha contra el racismo y la discriminación racial.

● Problemática

De acuerdo con información del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE y proyecciones poblacionales, aproximadamente el 26% de la población del Distrito se autorreconoce como afrodescendiente, afrocolombiana, raizal o palenquera, lo que representa un importante componente étnico y cultural dentro de la estructura social del territorio. No obstante, persisten brechas sociales, económicas y culturales que limitan el pleno ejercicio de derechos de esta población, especialmente en materia de participación, eliminación de la discriminacion, inclusión social y territorial, acceso a oportunidades y reconocimiento de sus prácticas ancestrales.

En el marco de las acciones institucionales realizados por la Subsecretaría de Poblaciones y Etnias durante vigencias anteriores, se evidenció que las actividades conmemorativas y culturales dirigidas a la población afrodescendiente presentan alta demanda comunitaria y amplia participación ciudadana; sin embargo, la capacidad operativa y presupuestal resulta insuficiente para atender integralmente los requerimientos técnicos, logísticos y organizacionales que demandan estos escenarios.

Eventos estratégicos como el Festival de Música del Pacífico Petronio Álvarez congregan anualmente a más de 600.000 asistentes y constituyen uno de los principales espacios de salvaguarda y promoción de las manifestaciones culturales afro del país, generando impactos positivos en materia de identidad cultural, fortalecimiento comunitario, turismo y

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

dinamización económica. De igual manera, espacios como la Cumbre de Mandatarios Afro permiten fortalecer procesos de articulación institucional, gobernanza étnica y construcción de agendas públicas orientadas a la garantía de derechos de las comunidades afrodescendientes.

A pesar de los avances institucionales alcanzados mediante la implementación de la Política Pública CaliAfro, los ejercicios de seguimiento y evaluación evidencian la necesidad de ampliar las acciones de participación, memoria histórica, fortalecimiento organizativo y promoción cultural, especialmente en sectores con alta concentración de población afrodescendiente y condiciones de vulnerabilidad social.

Asimismo, los balances técnicos realizados por la entidad han permitido identificar las siguientes situaciones problemáticas:

1. Insuficiente fortalecimiento de escenarios de reconocimiento y preservación de las expresiones culturales afrodescendientes.
2. Limitadas estrategias de articulación entre entidades públicas, organizaciones sociales y actores comunitarios afro.
3. Déficit de espacios institucionales para el intercambio de experiencias, saberes ancestrales y construcción de agendas de incidencia.
4. Necesidad de incrementar acciones de visibilización de la Política Pública CaliAfro y sus líneas estratégicas.
5. Limitaciones logísticas y operativas para garantizar una participación amplia, incluyente y diferencial en eventos masivos y conmemorativos.

Así mismo, se identifican barreras en la coordinación interinstitucional, lo que genera duplicidad de esfuerzos, baja eficiencia en la gestión pública y dificultades en la implementación de estrategias integrales con enfoque diferencial étnico, situación impacta negativamente en la garantía de derechos, el fortalecimiento organizativo, la participación comunitaria y el desarrollo de capacidades de las comunidades NARP, perpetuando las brechas de desigualdad existentes.

En consecuencia, se hace necesario implementar estrategias que permitan centralizar la oferta institucional, mejorar la articulación entre entidades, fortalecer la presencia territorial y garantizar un acceso efectivo a servicios con enfoque diferencial, contribuyendo al cierre de brechas, la eliminación de la discriminacion, la inclusión social y territorial de esta población.

● CONTEXTO JURÍDICO – POLÍTICO

La implementación de acciones orientadas al fortalecimiento de la identidad cultural, la garantía de derechos educativos y la promoción de la participación de la población Negras, Afrocolombiana, Raizales y Palenqueras - NARP, encuentra sustento en el marco constitucional, legal e internacional vigente, el cual reconoce la diversidad étnica y cultural como un principio fundamental del Estado colombiano y establece obligaciones concretas para la protección y promoción de los derechos de las comunidades afrodescendientes.

En primer lugar, la Constitución Política de Colombia, en su artículo 7, reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación, mientras que los artículos 67 y 68 consagran el

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	derecho a la educación y establecen que los grupos étnicos deben recibir una formación que respete y desarrolle su identidad cultural. De igual manera, el artículo 70 dispone que el Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura en condiciones de igualdad (artículo 13), garantizando el reconocimiento y fortalecimiento de las diferentes expresiones culturales presentes en el territorio nacional. En concordancia con estos principios, la Ley 70 de 1993 establece mecanismos para la protección de la identidad cultural y los derechos de las comunidades afrodescendientes, promoviendo su desarrollo económico, social y cultural. Asimismo, reconoce la necesidad de generar acciones que contribuyan a superar las condiciones históricas de exclusión y discriminación que han afectado a esta población. Por su parte, el Decreto 1745 de 1995 reglamenta el capítulo III de la Ley 70 de 1993, definiendo el procedimiento para el reconocimiento del derecho a la propiedad colectiva de las tierras ocupadas ancestralmente por comunidades negras, así como la conformación y funciones de los consejos comunitarios como autoridades internas de administración territorial. Este decreto es clave para la garantía de los derechos territoriales y la pervivencia cultural de estas comunidades. En materia educativa, la Ley 115 de 1994 y el Decreto 804 de 1995 desarrollan el enfoque de etnoeducación, orientado a garantizar procesos formativos acordes con las particularidades culturales, sociales e históricas de los grupos étnicos. Estas disposiciones buscan fortalecer el autoconocimiento, la identidad cultural y la transmisión de saberes ancestrales, promoviendo una educación pertinente e inclusiva. De manera complementaria, el Decreto 1122 de 1998, mediante el cual se reglamenta la Cátedra de Estudios Afrocolombianos, establece la obligación de incorporar en los procesos educativos el conocimiento, reconocimiento y valoración de los aportes históricos, culturales, sociales y políticos de las comunidades afrodescendientes, como una estrategia para combatir el racismo, la discriminación racial y la exclusión social. A nivel internacional, estas acciones se encuentran respaldadas por la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, aprobada mediante la Ley 22 de 1981, que compromete al Estado colombiano a adoptar medidas orientadas a eliminar la discriminación racial y garantizar la igualdad de oportunidades. De igual forma, el Convenio 169 de la OIT, incorporado mediante la Ley 21 de 1991, reconoce el derecho de los pueblos étnicos a preservar y fortalecer sus instituciones, culturas y tradiciones, así como a participar activamente en las decisiones que afecten su desarrollo. Adicionalmente, la Declaración y Programa de Acción de Durban (2001) y el Decenio Internacional para los Afrodescendientes, proclamado por la Organización de las Naciones Unidas bajo los pilares de Reconocimiento, Justicia y Desarrollo, constituyen referentes internacionales que instan a los Estados a implementar medidas para garantizar la

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	inclusión social, el acceso a la educación, la protección del patrimonio cultural y el cierre de brechas que afectan a las poblaciones afrodescendientes. El CONPES 3660 de 2010 establece la política nacional para promover la igualdad de oportunidades de la población afrocolombiana, reconociendo las brechas estructurales en acceso a educación, salud, empleo y participación. Este documento orienta la acción estatal hacia la superación de condiciones de exclusión histórica mediante estrategias intersectoriales, acciones afirmativas y el fortalecimiento institucional para la atención con enfoque diferencial. En el ámbito territorial, el Acuerdo 0578 de 2024, mediante el cual se adopta el Plan de Desarrollo Distrital 2024–2027, incorpora de manera transversal el enfoque étnico-racial, incluyendo acciones específicas orientadas al cierre de brechas sociales, económicas y culturales que afectan a las comunidades NARP en el Distrito de Santiago de Cali. Este instrumento de planificación territorial materializa los mandatos nacionales, promoviendo la inclusión, la participación efectiva y el fortalecimiento de capacidades comunitarias en clave de desarrollo integral. En materia de gestión pública, la Ley 1150 de 2007 introdujo medidas orientadas a fortalecer los principios de transparencia, economía, eficiencia, responsabilidad y selección objetiva en los procesos de contratación estatal, promoviendo una adecuada utilización de los recursos públicos y una mayor efectividad en el cumplimiento de los fines del Estado. Si bien esta norma no establece disposiciones específicas para grupos étnicos, su aplicación debe interpretarse de manera armónica con los principios constitucionales de igualdad material, inclusión, diversidad étnica y cultural, así como con las normas que protegen los derechos de la población Negra, Afrocolombiana, Raizal y Palenquera (NARP). En este sentido, los procesos contractuales pueden constituirse en instrumentos para la materialización de acciones orientadas al cierre de brechas sociales, económicas y culturales que históricamente han afectado a estas comunidades. De igual manera, la contratación pública se configura como una herramienta estratégica para contribuir al cumplimiento de los objetivos establecidos en la Política Pública CaliAfro, permitiendo la implementación, seguimiento, monitoreo, socialización, ajustes técnicos, sostenibilidad de la política. En consecuencia, la aplicación de los principios contenidos en la Ley 1150 de 2007, articulados con el marco constitucional y legal de protección de los derechos étnicos, contribuye a garantizar que la gestión contractual responda no solo a criterios de eficiencia administrativa, sino también a propósitos de equidad, inclusión social, participación y cierre de brechas para la población afrodescendiente.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ANÁLISIS DE ALTERNATIVAS QUE DEFINEN LA SOLUCIÓN DE LA NECESIDAD.

La población Negra, Afrocolombiana, Raizal y Palenquera (NARP) del Distrito Especial de Santiago de Cali continúa enfrentando brechas sociales, económicas, culturales e institucionales que limitan el ejercicio pleno de sus derechos y el acceso en condiciones de igualdad a las oportunidades de desarrollo. Esta situación hace necesaria la implementación de acciones integrales que promuevan la inclusión social, la participación efectiva, el reconocimiento de la diversidad étnica y la disminución de las desigualdades históricas que han afectado a estas comunidades.
En concordancia con los compromisos internacionales asumidos por el Estado colombiano en materia de derechos humanos y desarrollo sostenible, así como con las disposiciones del Acuerdo Municipal No. 0459 de 2019, mediante el cual se adopta la Política Pública para la Población Afrocolombiana de Santiago de Cali, la Administración Distrital debe adelantar acciones orientadas a garantizar la protección, promoción y restablecimiento de los derechos de esta población, incorporando de manera transversal los enfoques étnico, diferencial y poblacional en la gestión pública.

La Política Pública CaliAfro establece como propósito la reducción de las brechas sociodemográficas y socioeconómicas mediante el desarrollo de estrategias que fortalezcan la identidad cultural, la participación comunitaria, la articulación institucional y la preservación del patrimonio cultural afrodescendiente. Para ello, contempla cuatro líneas estratégicas y nueve componentes que orientan la formulación e implementación de programas y proyectos dirigidos al mejoramiento de las condiciones de vida de la población Negra, Afrocolombiana, Raizal y Palenquera del Distrito.

En desarrollo de esta política, el programa CaliAfro ha estructurado una línea de intervención orientada a la implementación de actividades conmemorativas, culturales y de promoción de las expresiones tradicionales afrodescendientes, contribuyendo a la preservación de la identidad cultural y a la visibilización de los aportes históricos, sociales y culturales de estas comunidades.
Dentro de esta línea programática se encuentran actividades como el Petronito y Pasarela, Quilombo Pedagógico, Germán Patiño – Artista, concursos, desfile de colonias, fortalecimiento de expresiones tradicionales, promoción del circuito cultural afro, diseño y montaje técnico, logístico y escénico de muestras y foros, entre ellos el Foro Panafricano Afro, así como el apoyo a las fiestas patronales y celebraciones tradicionales, incluyendo el Día del Pacífico, San Pachito, las Fiestas de Colonias, la Gala CaliAfro y la participación en el Festival de Música del Pacífico Petronio Álvarez, entre otros eventos que fortalecen el reconocimiento de la diversidad étnica y la salvaguarda del patrimonio cultural afrodescendiente.

En este sentido, el proyecto **"Fortalecimiento en la implementación de la Política**

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Pública CaliAfro en el marco de la articulación y la corresponsabilidad interinstitucional en Santiago de Cali – BP-26005921", constituye una estrategia fundamental para el cumplimiento de las metas establecidas en la Política Pública CaliAfro y en el Plan de Desarrollo Distrital 2024-2027, permitiendo fortalecer el tejido social, promover la inclusión y reducir las desigualdades que afectan a la población Negra, Afrocolombiana, Raizal y Palenquera del Distrito.

Para garantizar la adecuada ejecución de las actividades previstas en el proyecto, se requiere contar con apoyo técnico, administrativo, operativo y logístico que permita desarrollar de manera eficiente las acciones de articulación institucional, participación comunitaria, promoción cultural, encuentros, conmemoraciones, eventos especiales y demás actividades contempladas en el plan de acción de la Política Pública CaliAfro.

En consecuencia, el Distrito Especial de Santiago de Cali considera necesario suscribir un convenio interadministrativo con una entidad pública que cuente con la capacidad técnica, administrativa, operativa y financiera para ejecutar integralmente dichas actividades, optimizando recursos públicos, fortaleciendo la coordinación interinstitucional y garantizando el cumplimiento de los objetivos del proyecto.
La celebración del convenio interadministrativo encuentra fundamento en las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, la Ley 489 de 1998 y el Decreto 1082 de 2015, normas que regulan la contratación entre entidades estatales y permiten acudir a esta modalidad cuando ambas partes ostentan naturaleza pública y persiguen el cumplimiento de fines estatales comunes, privilegiando los principios de eficiencia, economía, coordinación y colaboración armónica entre las entidades públicas.
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO / CONTRATO INTERADMINISTRATIVO / CONCEPTO “En la práctica de las relaciones establecidas en desarrollo de las actividades de la Administración se acude a la figura de los "convenios interadministrativos", previstos en el artículo 95 de la Ley 489 de 1998, cuando dos (2) o más entidades públicas cooperan para gestionar el cumplimiento conjunto de sus funciones administrativas, finalidad que acarrea, si aquellas se obligan patrimonialmente, que dichos convenios constituyan contratos en toda la extensión del concepto y con los efectos respectivos. Dentro de ese mismo contexto, la jurisprudencia ha reconocido la utilización de la figura de los "convenios interadministrativos" para calificar otro tipo de acuerdos que no corresponden a la naturaleza y efectos de los contratos, en los que, si bien se presenta un concurso de voluntades entre las partes, no se generan obligaciones susceptibles de ser exigidas jurídicamente.
La Sala de Consulta y Servicio Civil de esta Corporación se ha referido a los "convenios interadministrativos", clasificándolos de "puros" y entendiendo que estos, además de perseguir la finalidad de cooperación antes indicada, no implican intereses contrapuestos, ni tampoco se circunscriben a un "intercambio patrimonial". Sin perjuicio de lo anterior, en otra oportunidad, la misma Sala. Había indicado que, si bien en dichos convenios no se

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

daba un "verdadero intercambio de bienes o servicios (contrato conmutativo)", ello no impedía que se conviniera una remuneración a cargo de alguna entidad".

La contratación se realizará mediante la modalidad de Convenio Interadministrativo, bajo la figura de contratación directa, conforme a lo dispuesto en:

- Artículo 95 de la Ley 489 de 1998, que permite a las entidades públicas asociarse para cumplir funciones administrativas o prestar conjuntamente servicios a su cargo.
- Artículo 2 numeral 4 literal c de la Ley 1150 de 2007, que contempla la contratación directa entre entidades estatales, siempre que el objeto del contrato se relacione con la función misional de la entidad ejecutora.
- Artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, que establece que la contratación entre entidades estatales se rige por la modalidad de contratación directa.

De acuerdo con lo anterior, se selecciona como aliado interadministrativo al Fondo Mixto de Promoción de la Cultura y las Artes del Valle del Cauca, entidad de carácter mixto sin ánimo de lucro, con domicilio en Cali, que cumple con los siguientes requisitos exigidos:

- Es una entidad debidamente reconocida, con personería jurídica y trayectoria institucional.
- Su objeto guarda relación directa con el objeto del convenio: desarrollo cultural, promoción del bienestar social, ejecución de proyectos para comunidades vulnerables.
- Posee experiencia técnica, logística, financiera y administrativa para el cumplimiento de los objetivos propuestos, particularmente en coordinación y apoyo logístico a procesos formativos y actividades comunitarias.

La celebración del convenio interadministrativo con el Fondo Mixto representa una alternativa no solo viable, sino necesaria y altamente estratégica para alcanzar los objetivos de la Secretaría de Bienestar Social frente al cumplimiento del proyecto CaliAfro. Desde un enfoque jurídico, operativo, técnico y de oportunidad, el convenio interadministrativo responde integralmente a la finalidad pública de fortalecer los servicios institucionales y sociales hacia las comunidades étnicas.

Dicha conveniencia se justifica en varios niveles:

- Eficiencia operativa: La naturaleza del convenio interadministrativo permite obviar procesos licitatorios que prolongarán innecesariamente la implementación de actividades clave para la Política Pública CaliAfro. Esto se traduce en mayor celeridad, optimización del gasto público y eficacia en la gestión.
- Relación directa con el objeto misional: El objeto del convenio tiene relación directa con la misión del Fondo Mixto, conforme a su naturaleza jurídica, y fortalece su papel como entidad que promueve el desarrollo integral mediante la cultura, la inclusión y el fortalecimiento del tejido social, con especial énfasis en comunidades afrodescendientes.
- Capacidad instalada comprobada: El Fondo Mixto tiene experiencia acreditada en procesos logísticos, ejecución de actividades comunitarias, intervenciones poblacionales y coordinación interinstitucional. Su experticia garantiza el

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

cumplimiento de estándares técnicos, administrativos y de transparencia.

- Colaboración armónica entre entidades públicas: Se materializa el principio constitucional consagrado en el artículo 113 de la Constitución Política, en el sentido de promover acciones coordinadas y complementarias entre entidades estatales para el cumplimiento de fines comunes.
- Adecuación al principio de especialidad: La ejecución del convenio se enmarca en un principio de especialidad funcional, dado que la entidad ejecutora cuenta con capacidad técnica específica para la ejecución de los componentes relacionados con cultura, logística, fortalecimiento comunitario y procesos de inclusión.
- Enfoque territorial y étnico: El convenio responde a necesidades contextuales específicas de las comunidades afrodescendientes de Cali, con estrategias diferenciadas de atención en territorios vulnerables y de difícil acceso institucional, aspecto que requiere ejecución mediante una entidad con arraigo y conocimiento de los territorios.

En suma, la conveniencia del convenio radica en que articula efectivamente los intereses públicos, la legalidad contractual y las capacidades reales de ejecución en favor de una población históricamente excluida. Permite, además, responder oportunamente a los compromisos asumidos en el marco de la Política Pública CaliAfro y del Plan de Desarrollo Distrital

b. Objeto a contratar (con el correspondiente alcance si aplica)

Aunar esfuerzos técnicos, administrativo y financieros para desarrollar las actividades de apoyo logístico, operativo y metodológico para el fortalecimiento de la implementación de la Política Pública CaliAfro en el marco de la articulación y la corresponsabilidad interinstitucional en Santiago de Cali, mediante el desarrollo de acciones de promoción cultural, participación ciudadana y visibilización de la población afrodescendiente en el Festival de Música del Pacífico Petronio Álvarez, la Cumbre de Mandatarios Afrodescendientes y el stand institucional CaliAfro.

ALCANCE DEL OBJETO

- GRUPO 1: **CUMBRE DE AFRODIASPORICA DE MANDATARIOS**

Actividad 1: CUMBRE DE AFRODIASPORICA DE MANDATARIOS

No	Actividad
1	1.1. Tiquetes aéreos para mandatarios, PANELISTAS e invitados INTERNACIONALES
	1.2. Tiquetes aéreos para mandatarios, PANELISTAS e invitados NACIONALES
	1.3. Seguro internacional y asistencia de viaje
2	**2.1. HOSPEDAJE EN Hotel categoría 4–5 estrellas**
	2.2. Alimentación MANDATARIOS

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

			Estación de café para 200 personas
			Almuerzos menú gourmet de 3 tiempos (entrada, plato fuerte y postre) + bebida
			Servicio de meseros
			Menú Cena degustación tradicional del Pacífico con experiencia de viche con menaje incluido
			Salón con exclusividad de reserva
			ALIMENTACIÓN POLICÍAS
			2.3. Vans ejecutivas y transporte protocolario
			2.4. Alquiler salón principal + salas de reuniones
			2.5. Traducción simultánea (ES-EN-FR-PORT)
			Sistema Relay, 3 medias cabinas, IC2/4 transmisores de mesa/ Mezclador
			200 receptores
			Intérpretes ING - ESP Jornada Completa (6 a 8 horas)
			Intérpretes PORT - ESP Jornada Completa (6 a 8 horas)
			Intérpretes FRAN - ESP Jornada Completa (6 a 8 horas)
			Instalación el día antes
			Sistema Relay, 3 medias cabinas, IC2/4 transmisores de mesa/ Mezclador
			200 receptores
			Intérpretes ING - ESP Jornada Completa (6 a 8 horas)
			Moderadores PRESENTADORES y expertos en paneles temáticos
		3.	**3.1. Producción técnica (sonido, video, escenografía, pantallas)**
			Micrófonos parlamentarios cuello de ganso
			Pantalla led de 5*3 pitch 2.9
			Estructura truss soporte pantalla Led
			Pantallas de retorno para alcaldes. 50 pulgadas
			PA para el recinto. Sonido tipo conferencia, consola y operario. Consola de 64 canales para manejo de microfonos. Ingeniero de Audio
			Micrófonos inalámbricos de mano
			Amplificador grupo musical, set de micrófonos, monitoreo
			Apuntador Laser
			Sillas Panelistas
			Mesas de apoyo
			Equipos de traducción simultanea + cabina insonora de traducción
			Intérpretes de traducción simultánea Ingles español por un tiempo max de 8 horas
			Estación de registro (computadores e impresora térmica) + digitador
			Backing en U, con imagen del evento, haciendo marco a la pantalla LED.
			Banderitas de cada país * Pendiente confirmar países
			Puntos de registro y acreditación

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	Escarapela impresa en propalcote 300 gr, rígido, cinta marcada
	Transporte e instalación
	Runner de Producción
	Coordinador de Escenografía
	Crew de sonido
	3.2.Presentación artística y muestra cultural afro
	3.3.Estrategia de comunicación, prensa, streaming, fotografía
	Streaming por 8 horas con internet satelital
	Servicio de fotografía de 6 - 8 hrs, cámaras de fotografía de alto nivel
	Prensa: publicaciones en canales del suroccidente colombiano
	Prensa: paquete de 12 cuñas o menciones orgánicas en radio
	3.4. Equipo de protocolo diplomático, acreditaciones y seguridad
	Escarapela impresa en propalcote 300 gr, rigido, cinta marcada
	Líder de Protocolo
	3.5. Recorrido cultural y participación en el Petronio
	3.6. Coordinación general, logística, producción y asistencia técnica
	Productor general (2 meses)
	Productor de campo (2 meses)
	Coordinador de tarima
	Coordinación general Encuentro
	Producción técnica Encuentro
	3 Apoyos logísticos
	Productor Audiovisual
	Community Manager
	Apoyo de hospitality
	Director de producción
	3.7. Kits de bienvenida para mandatarios y miembros de la cooperación internacional que incluye agenda de tapa de cartón de 300g recubierta en poliuretano con interior de 80 hojas rayadas en papel obra crema de 70g encuadernada cosida, bolígrafo retráctil con pulsador touch en cuerpo de aluminio con acabado laca y pulsador en plateado brillante y bolsa de algodón y yute impresa por una cara

Actividad 2. PETRONIO ÁLVAREZ CULTURA

1. PASARELA	
1.1.	**Apoyo artístico y curatorial Pasarela (modelos)**
	Pago de artistas (60) para la puesta en valor de productos y muestras de portadores portadoras de tradición en la tarima de Estéticas y Artesanías del Pacífico

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

1.2.	**Logística de curaduría pasarela**
	Alimentación Equipo técnico y curatorial
	Refrigerios artistas
	Hidratación Equipo técnico y curatorial (60)

2.	**QUILOMBO PEDAGÓGICO GERMÁN PATIÑO**
2.1.	**Contenidos escenográficos de estaciones lúdico-pedagógicas Espacio 1 –**
	Presentaciones lúdico-pedagógicas a modo performance de práctica viva (5) sobre la músicas de marimba y cantos tradicionales, y los violines caucanos en la Estación lúdico pedagógica Casa Petronio Álvarez. Cada presentación se realiza de 10 am a 6 pm durante un día entre el 12 y el 16 de agosto de 2026 (Una presentación cada día). Incluye alquiler de mobiliario para circuito de artistas y/o portadores de tradición.
	Presentaciones lúdico-pedagógicas a modo performance de práctica viva (5) sobre la luthería del Pacífico en la Estación lúdico-pedagógica Casa German Patiño Ossa. Cada presentación se realiza de 10 am a 6 pm durante un día entre el 12 y el 16 de agosto de 2026 (Una presentación cada día). Incluye alquiler de mobiliario para circuito de artistas y/o portadores de tradición.
	Presentaciones lúdico-pedagógicas a modo performance de práctica viva (5) sobre la partería tradicional del Pacífico y los saberes y tradiciones asociados al viche en la Estación lúdico-pedagógica Casa de la Medicina Tradicional. Cada presentación se realiza de 10 am a 6 pm durante un día entre el 12 y el 16 de agosto de 2026 (Una presentación cada día). Incluye alquiler de mobiliario para circuito de artistas y/o portadores de tradición.
	Presentaciones lúdico-pedagógicas a modo performance de práctica viva (5) sobre la piangüería del Pacífico en la Estación lúdico-pedagógica Casa del Manglar. Cada presentación se realiza de 10 am a 6 pm durante un día entre el 12 y el 16 de agosto de 2026 (Una presentación cada día). Incluye alquiler de mobiliario para circuito de artistas y/o portadores de tradición.
	Agrupaciones artísticas de música, danza y/o teatro (5) en la Estación lúdico-pedagógica Casa Salón Comunal y en la tarima del Quilombo Pedagógico German Patiño Ossa.
2.2.	**Experiencia lúdico-Pedagógica de la ciudadela con producción, montaje, insumos y desmontaje PUEBLITO PACIFICO 1 (MUSEOGRAFÍA)**
	Señaléticas experienciales (5) sobre las casas del saber: Casa Petronio Álvarez, Casa German Patiño Ossa, Casa de la Medicina Tradicional, Casa del Manglar y Casa Salón Comunal. Incluye montajista e insumos
	Diseño, pintura y realización de murales bajo el concepto Desde la Raíz (12) en las casas del saber: Casa Petronio Álvarez, Casa German Patiño Ossa, Casa de la Medicina

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	Tradicional y Casa del Manglar. Incluye montajistas e insumos
	Montaje y desmontaje de escenografías (3) para el salón comunal y las zonas comunes del pueblito. Incluye artes, museografía, montajistas e insumos.

3. DESFILE FEDERACIÓN DE COLONIAS	
3.1.	**Producción Desfile**
	Comparsa (1) bloque Pacífico de artistas carnavaleros de Santiago de Cali que celebr y rinda homenaje a la herencia afrodescendiente en Cali, las música y baile tradicionales, y expresiones culturales tradicionales que enriquecen la identidad cultura de Cali. Incluye músicos, bailarines y mobiliario requerido para la puesta en escena e un Desfile Inaugural del Festival de Música del Pacífico Petronio Álvarez en su Edició 30, el 9 de agosto, de 1 a 7 pm, incluyendo el alistamiento y el cierre en la Ciudadel Petronio.
	Reconocimiento (1) económico a Carroza que rinda un homenaje reflexivo y profundo a rol de la mujer afrodescendiente en la construcción de la civilización y la cultura. Incluy estructura, elementos visuales, mitológicos y culturales, y atuendos y tocado, así com el montaje y desmontaje para la puesta en escena en un Desfile Inaugural del Festiva de Música del Pacífico Petronio Álvarez en su Edición 30, el 9 de agosto, de 1 a 7 pm incluyendo el alistamiento y el cierre en la Ciudadela Petronio.
	Personal logístico (200) para garantizar que el evento sea seguro, ordenado y puntual
	Servicio de organismos de socorro en la zona de armado y en el recorrido. Incluy ambulancia básica y puntos de atención de 8 am a 6 pm.

GRUPO 2: PREMIOS TRANSFORMADORES 2026 - ÉTNICA TV

PREMIOS TRANSFORMADORES 2026 - ÉTNICA TV (ALEXA VALENCIA)
Alquiler de salón con capacidad para 1.000 asistentes
Refrigerios con enfoque etnocultural (1 harina, 1 proteína magra mínimo 100 grs, fruta, 1 bebida de 200 ml, empaque ecológico).
Almuerzo pacifico, sopa, proteína, 2 porciones de carbohidratos, verduras, bebida, postre tipo pacífico
Producción técnica y audiovisual Premios Transformadores y Evento CaliAfro
Elaboración de 50 estatuillas de reconocimiento
Logística general (operativa y atención a invitados)

GRUPO 3: GARANTÍA PARA LA PARTICIPACIÓN

GARANTÍA PARA LA PARTICIPACIÓN
Transporte Consejos Comunitarios y Feria Empresarial
Atuendos desfile inaugural (CCL PRenanciente)

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Comparsas Desfile inaugural / Complemento de la carroza
Material POP Desfile Inaugural: Camisetas, Pañoletas, Flayers NO Discriminación
Logística, Lanzamiento y Stand VIP: Contiene estrategia digital, publicidad institucional, medios comunitarios afro y lanzamiento protocolario: STAND VIP: Este sitio estará ubicado dentro del evento del PETRONIO ÁLVAREZ, convirtiéndose en un lugar de encuentro académico y cultural el cual mostrará a propios y turistas, las riquezas de la comunidad afro en Colombia y la región

GRUPO 4: ARTICULACIÓN CALIAFRO - FESTIVAL PETRONIO ÁLVAREZ.

ARTICULACIÓN CALIAFRO - FESTIVAL PETRONIO ÁLVAREZ.
Pago de conferencista para realizar espacios académicos con expertos en temas de integración y desarrollo afrodescendiente de orden nacional y/o internacional, con estímulos a la participación. Incluye gastos de movilidad, transportes aéreos, viáticos, hospedaje, entre otros.
Grupo musical pacifico (4): Ritmos como currulao, el tamborito, el abozao, el patacoré, la fuga o el bunde.
Equipos de sonido requeridos para la presentación de los artistas musicales, con micrófonos de artistas con su respectiva, piana, consola de sonido, en 4 días diferentes del evento desde las 10am-hasta 10pm
Backing institucional 4 x 3 mts
Tarima de 12*12 con faldón
Decoración del espacio con marca institucional y decoración alusiva al evento
Refrigerios con enfoque etnocultural (1 harina, 1 proteína magra mínimo 100 grs, fruta, 1 bebida de 200 ml, empaque ecológico). Cinco (5) de los refrigerios deberán ser tipo vegano (1 harina, 1 proteína vegetal mínimo 150 grs, verdura, fruta, 1 bebida de 200 ml. Con cubiertos y empaques individuales y ecológicos
Sillas blancas rimas para los asistentes
Pañoletas alusivas a Petronio Álvarez
CaliAfro / el stand de CaliAfro es un punto de encuentro, pedagogía y orgullo étnico. el diseño debe contener: estructura y estética visual, fusionar la arquitectura tradicional del pacífico con el diseño institucional moderno, utilizando materiales sostenibles, materiales base: uso de guadua, madera y techos de paja piñuela o esterilla, recreando la estética identidad visual: grandes telas de texturas africanas (tipo kente o dashiki) combinadas con los colores institucionales del programa iluminación: cálida, con lámparas artesanales tejidas en fibras naturales (como el totumo o la calceta de plátano).
Alquiler de un juego de cuatro sillas para panelistas en el evento, blancas con mesa de centro durante 4 días

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	Almuerzos con enfoque etnocultural (1 harina, 1 proteína magra mínimo 100 grs, verdura, fruta, 1 bebida de 200 ml, empaque ecológico). Cinco (5) de los refrigerios deberán ser tipo vegano (1 harina, 1 proteína vegetal mínimo 150 grs, verdura, fruta, 1 bebida de 200 ml. Con cubiertos y empaques individuales y ecológicos
	PGIRS
	Presentadora(o) afrocolombiana(o)
	Agua en botella de 600ml para hidratación de los artistas y equipo logístico durante los 4 días del evento
c.	Descripción detallada del bien y/o servicio a adquirir con las especificaciones técnicas de acuerdo a la necesidad. Aportar ficha técnica si aplica.
	La descripción detallada se podrá encontrar en el anexo técnico “ANEXO TÉCNICO PETRONIO - CUMBRE”
d.	Número del Id de la adquisición en el PAA.
	ID: 19527
e.	Fecha en la que requiere satisfacer la necesidad, plazo y lugar de ejecución (tener en cuenta los tiempos de planeación, contratación y perfeccionamiento).
	PLAZO DEL CONTRATO El plazo de ejecución del contrato será hasta el 30 de septiembre de 2026, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución según lo contemplado en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.** El lugar de ejecución del contrato corresponderá al Distrito Especial de Santiago de Cali
f.	Obligaciones específicas del contratista.
	1. Planear, coordinar y ejecutar las actividades logísticas, operativas y de apoyo requeridas para el desarrollo de la Cumbre Afrodiaspórica de Mandatarios, el Festival de Música del Pacífico Petronio Álvarez y el Stand CaliAfro, garantizando el cumplimiento del cronograma establecido. 2. Suministrar los bienes, equipos, mobiliario, elementos decorativos, material publicitario, ayudas audiovisuales y demás insumos necesarios para el desarrollo de las actividades contratadas. 3. Coordinar la logística para la participación de invitados especiales, conferencistas, panelistas, artistas, gestores culturales y demás actores vinculados a la Cumbre y a las actividades programadas en el marco del Festival. 4. Garantizar el apoyo logístico para el desarrollo de reuniones, paneles,

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

conversatorios, muestras culturales, actividades académicas e institucionales previstas en la programación.
5. Coordinar el montaje, operación y desmontaje de escenarios, carpas, mobiliario, sistemas de sonido, iluminación, pantallas y demás infraestructura requerida para la ejecución de las actividades.
6. Proveer el personal logístico, operativo y de apoyo necesario para atender las diferentes actividades, garantizando un servicio oportuno y de calidad.
7. Garantizar la producción y entrega del material institucional, promocional requerido para la difusión de la Política Pública CaliAfro y de las acciones adelantadas por la Secretaría de Bienestar Social.
8. Implementar mecanismos de registro y control de asistencia, memoria fotográfica, registro audiovisual y sistematización de las actividades ejecutadas.
9. Coordinar las acciones necesarias con la supervisión del convenio, la organización del Festival Petronio Álvarez y las demás entidades involucradas para garantizar la adecuada articulación institucional.
10. Cumplir con los protocolos de seguridad, gestión del riesgo, bioseguridad, accesibilidad, inclusión y sostenibilidad ambiental aplicables a los eventos.
11. Presentar informes técnicos y financieros que evidencien el cumplimiento de las actividades, acompañados de los soportes documentales, registros fotográficos, audiovisuales y demás evidencias requeridas por la supervisión.
12. Presentar la cuenta de cobro de manera oportuna cumpliento con los cronogramas y requisitos exigidos por la secretaría de bienestar social.
13. Garantizar que todas las actividades se desarrollen conforme a los principios de eficiencia, calidad, oportunidad, transparencia y respeto por la identidad cultural de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras (NARP).

1.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL ASOCIADO

1. Cumplir con el objeto contractual en los términos, condiciones, especificaciones técnicas, plazos y cantidades establecidas por la entidad contratante.
2. Ejecutar el convenio con plena autonomía técnica y administrativa, garantizando eficiencia, calidad, oportunidad y cumplimiento de los fines estatales.
3. Disponer del personal, recursos técnicos, logísticos, operativos, administrativos y financieros necesarios para la correcta ejecución del convenio.
4. Acatar las instrucciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del convenio, siempre que se encuentren dentro del marco contractual y legal.
5. Presentar oportunamente los informes, soportes, actas, evidencias y demás documentos requeridos por la supervisión para verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
6. Mantener comunicación permanente con el supervisor del convenio para coordinar las actividades requeridas durante la ejecución contractual.
7. Garantizar la entrega oportuna de los bienes objeto del convenio o en los lugares y

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

fechas establecidos por la Secretaría de Bienestar Social.

8. Responder por la calidad, idoneidad, funcionamiento y garantía de los bienes suministrados, realizando las reposiciones o cambios a que haya lugar.
9. Cumplir con las normas de seguridad, salud en el trabajo, gestión ambiental, accesibilidad e inclusión aplicables a la ejecución contractual.
10. Mantener indemne al Distrito Especial de Santiago de Cali frente a reclamaciones, demandas, perjuicios o acciones derivadas de actos u omisiones imputables al contratista.
11. Cumplir con el pago de salarios, prestaciones sociales, aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales del personal que destine para la ejecución del convenio, cuando aplique.
12. Garantizar la protección, confidencialidad y adecuado tratamiento de la información a la que tenga acceso durante la ejecución contractual, de conformidad con la normativa vigente.
13. Informar de manera inmediata al supervisor sobre cualquier situación que pueda afectar el cumplimiento del convenio y proponer las medidas necesarias para su mitigación.
14. Suscribir las actas de inicio, seguimiento, entrega, recibo a satisfacción y liquidación que se requieran durante la ejecución contractual.
15. Cumplir con las obligaciones tributarias, fiscales, laborales, comerciales y demás disposiciones legales vigentes relacionadas con la ejecución del convenio.
16. Conservar y poner a disposición de la entidad toda la documentación soporte de la ejecución contractual cuando sea requerida por los organismos de control o la supervisión del convenio.
17. Obrar con transparencia, responsabilidad, economía y buena fe, en cumplimiento de los principios que rigen la contratación estatal.
18. Garantizar el cumplimiento de la normativa vigente en materia de contratación pública, enfoque étnico y ejecución transparente de recursos públicos, actuando en coherencia con los principios constitucionales que rigen la función administrativa y el marco legal que habilita los convenios interadministrativos.
19. Cumplir las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del convenio y aquellas que resulten necesarias para el cabal cumplimiento de su objeto

10.9. OBLIGACIONES DEL DISTRITO

1. Aportar los recursos acordados para el desarrollo del Convenio
2. Designar un supervisor para que efectúe las labores de seguimiento y control de la efectiva realización del objeto de este Convenio.
3. Suministrar oportunamente la información que requiera el FONDO MIXTO para el cumplimiento del objeto del presente convenio.
4. Desarrollar las gestiones técnicas y administrativas necesarias para el desarrollo del convenio.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	5. Brindar apoyo a la ejecución del convenio en el componente técnico. 6. Coordinar con el FONDO MIXTO, las actividades que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual, teniendo en cuenta los estudios previos y la propuesta presentada. 7. Las demás actividades que por naturaleza del presente convenio le correspondan y que garanticen su cabal y oportuna ejecución
g.	En caso de requerimientos financiados con recursos de inversión remitir Ficha EBI y cadena de valor.
	Fortalecimiento de servicios sociales e institucionales a las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras en Santiago de Cali. BP-26005921
h.	Cuando el objeto del proceso de contratación requiera de su validación por parte de otro organismo, de acuerdo a sus funciones, se debe anexar el respectivo aval en la forma que lo establezca este organismo.
	No aplica
i.	¿Esta adquisición corresponde a bienes de uso común?
	Si _____ No __X____ Si son bienes o servicios de uso común adjuntar ficha técnica, si aplica.
j	¿Es susceptible de incluir criterios de compra responsable?
	Si ___X___ No _____ ¿Si la respuesta anterior fue “si” por favor indique a qué enfoque corresponde? Ambiental ___X____ Social ____X_____ Innovación _____

Este documento es el insumo base para la estructuración del proceso de selección. No obstante, la información aquí contenida puede variar en virtud del estudio del sector que se desarrolle durante el proceso de planeación de la adquisición.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Atentamente,

FIRMA DEL MISIONAL AL QUE LE ASISTE LA NECESIDAD
CAROLINA ORDOÑEZ CEDEÑO
Subdirectora Poblaciones y Etnias
Secretaria de Despacho - Secretaría de Bienestar Social

NIGERIA RENTERÍA LOZANO
Secretaria de Despacho - Secretaría de Bienestar Social

Enterado(s)

ANDRÉS FELIPE QUINTERO REYES
Rol Jurídico

PAULA ANDREA TIMANA
Rol Financiero

MARÍA DEL MAR SÁNCHEZ LEMOS
Rol Técnico

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.